



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 734-2022-R
Lambayeque, 09 de agosto del 2022

VISTO:

El Oficio N° 374-2022-VRINV, de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por el Vicerrector de Investigación, mediante el cual solicita la Ratificación de la Resolución N° 041-2022-VRINV que aprueba la Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación UNPRG-2022 y sus respectivas Bases. (Expediente N° 3251-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 50° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación.

Que, el numeral 28.2.1. del artículo 28° del Estatuto de la Universidad Pedro Ruiz Gallo, establece que entre las atribuciones del Vicerrectorado de Investigación, está el dirigir y ejecutar la política general de investigación de la Universidad.

Que, el artículo 8° del Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la Universidad, señala que la convocatoria a Concurso de Proyectos de Investigación financiados debe abordar temáticas vinculadas a las líneas de investigación institucionales vigentes.

Que, el artículo 9° del Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la Universidad, señala que el VRINV, a través del Instituto de Investigación, realiza por lo menos una convocatoria anual para Concurso de Proyectos de Investigación financiados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, el artículo 10° del Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la Universidad, señala que para cada convocatoria de Concurso de proyectos de investigación financiados, el VRINV elabora las bases del concurso estableciendo los criterios de evaluación y los procedimientos para la selección de los proyectos beneficiados.

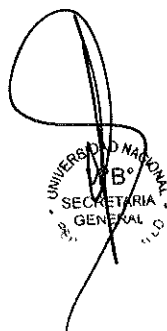
Que, mediante la Resolución N° 619-2021-CU, de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprueba el Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2026 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante la Resolución N° 625-2021-CU, de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprueba el Plan Progresivo de Incorporación y Permanencia de Docentes con Calificación Renacyt a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo 2021-2023.

Que, mediante la Resolución N° 317-2022-CU, de fecha 22 de junio del 2022, se aprueba el Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante la Resolución N° 041-2022-VRINV, de fecha 03 de agosto del 2022, el Vicerrector de Investigación, Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, aprobó la Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación con Recursos de la UNPRG - 2022 y sus respectivas Bases.

Que, mediante el Oficio N° 374-2022-VRINV, de fecha 03 de agosto del 2022, el Vicerrector de Investigación, el Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, dirigiéndose al Rector de la Universidad, Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez, solicita la ratificación de la Resolución N° 041-2022-VRINV que aprueba la





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 734-2022-R
Lambayeque, 09 de agosto del 2022

Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación con Recursos de la UNPRG-2022 y sus respectivas Bases.

Que, la Resolución N° 041-2022-VRINV, permite cumplir con las actividades que se encuentran enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2026 de la UNPRG y el Plan Progresivo de Incorporación y Permanencia de Docentes con Calificación Renacyt a la UNPRG 2021-2023, los cuales se alinean con el Objetivo Estratégico Institucional 02 del Plan Estratégico Institucional 2019-2024 Ampliado, que establece desarrollar la investigación e innovación en ciencia y tecnología por parte de docentes y estudiantes, y que además, se ajustan a los lineamientos descritos en el Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la UNPRG; por lo expuesto el Rector de la Universidad, Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez, autoriza ratificar la resolución N° 041-2022-VRINV, de fecha 03 de agosto de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación, que aprueba la Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación con Recursos de la UNPRG-2022 y sus respectivas Bases.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

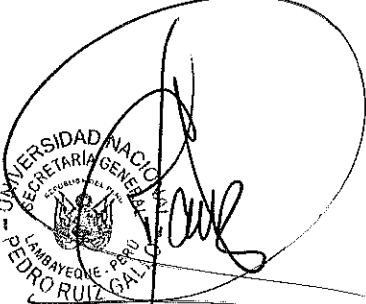
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución N° 041-2022-VRINV, de fecha 03 de agosto de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación, que aprueba la Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación con Recursos de la UNPRG-2022 y sus respectivas Bases.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad.

Artículo 3°.- DAR a conocer la presente resolución al Vicerrector de Investigación, Vicerrector Académico, Facultades, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Unidad de Tesorería y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector

/saaip



UNIVERSIDAD
NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

VICERRECTORADO
DE
INVESTIGACION

"Año del Fortalecimiento de la
Soberanía Nacional"

RESOLUCION N° 041-2022-Virtual-VRINV
Lambayeque, 03 de agosto de 2022

VISTO:

El oficio N° 078-2022-VIRTUAL-IV-VRINV, presentado por el Dr. Ernesto Karlo Celi Arévalo, director del Instituto de Investigación -VRINV, solicitando aprobación de la Convocatoria a Concurso para la Financiación de proyectos de investigación UNPRG- 2022 y sus respectivas Bases.

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio del Visto, el director del Instituto de Investigación, hace de conocimiento que, se ha elaborado las Bases para la Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación con Recursos de la UNPRG – 2022, el mismo que tiene como objetivo promover el desarrollo de proyectos de investigación por docentes y estudiantes de la universidad y solicita su aprobación mediante resolución;

Que la referida actividad se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2026 de la UNPRG, aprobado con Resolución N° 619-2021-CU y el Plan Progresivo de Incorporación y Permanencia de docentes con calificación RENACYT a la UNPRG 2021-2023, aprobado con Resolución N° 625-2021-CU. Estos planes se alinean con el objetivo Estratégico Institucional OEI.02 "Promover investigación formativa y científica vinculada con el desarrollo e innovación tecnológica orientada a docentes y estudiantes"; asimismo, se ajusta a los lineamientos descritos en el Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la UNPRG, aprobado mediante Resolución N° 317-2022-CU;

Que, obra en el expediente el documento que contiene las Bases para la Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación con Recursos de la UNPRG – 2022; el mismo que consta de veintiún (21) folios, incluyendo ocho (08) anexos; los cuales formarán parte de la presente resolución;

Que, estando a lo normado en el artículo 50º de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, el cual precisa que: "El **Vicerrectorado de Investigación es el Organismo de más Alto Nivel en la Universidad en el ámbito de la Investigación**"; concordante con el artículo 28.2º del Estatuto de la Universidad – Atribuciones del Vicerrectorado de Investigación, artículo 28.2.1. Dirigir y Ejecutar la Política General de Investigación de la Universidad; se dispone la emisión de la presente resolución;

SE RESUELVE:

- 1º **Aprobar** la Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación con Recursos de la UNPRG – 2022 y sus respectivas Bases; el mismo que consta de veintiún (21) folios, incluyendo ocho (08) anexos.
- 2º **Dar a conocer** la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Facultades e Instituto de Investigación-VRINV.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado
digitalmente por
RIOS VILLACORTA
Mauro Adriél FAU
20105685875 soft
Fecha: 2022.08.04
13:08:24 -05'00'

Dr. MAURO ADRIEL RÍOS VILLACORTA
Vicerrector de Investigación



**UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO
Lambayeque, Perú**

**BASES PARA LA CONVOCATORIA A CONCURSO PARA LA FINANCIACIÓN DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RECURSOS DE LA UNPRG - 2022**

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**CONVOCATORIA A CONCURSO PARA LA FINANCIACIÓN DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RECURSOS DE LA UNPRG - 2022**

La convocatoria a concurso para la financiación de proyectos de investigación con recursos de la UNPRG – 2022, se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2026 de la UNPRG, aprobado con Resolución N° 619-2021-CU y el Plan Progresivo de Incorporación y Permanencia de docentes con calificación RENACYT a la UNPRG 2021-2023, aprobado con Resolución N° 625-2021-CU. Estos planes se alinean con el objetivo Estratégico Institucional OEI.02 *“Promover investigación formativa y científica vinculada con el desarrollo e innovación tecnológica orientada a docentes y estudiantes”*.

El Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2026 de la UNPRG cuenta con cinco (05) objetivos específicos, dentro los que se enmarcan los objetivos: 2 *“Fomentar los estudios interdisciplinarios, transdisciplinarios y multidisciplinarios en la búsqueda de soluciones a los problemas del entorno mediante el desarrollo de la investigación de acuerdo a las líneas de investigación institucionales priorizadas”* y 4 *“Publicar y transferir los resultados de la investigación a la sociedad”*, en cuyas agendas se encuentran actividades de apoyo con el financiamiento de la ejecución y publicación de la producción científica de los docentes y estudiantes en la UNPRG.

En base a ello, y tomando como referencia el Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la UNPRG, aprobado con Resolución N° 317-2022-CU, se realiza la presente convocatoria.

BASES DEL CONCURSO

I. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220,
- Estatuto de la UNPRG,
- Política General de Investigación de la UNPRG, aprobada mediante Resolución N° 607-2021-CU.

- Reglamento General de Investigación de la UNPRG; aprobado mediante Resolución N° 620-2021-CU.
- Líneas de investigación institucionales priorizadas, aprobadas con Resolución N° 621-2021-CU,
- Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2026 de la UNPRG, aprobado mediante Resolución N° 619-2021-CU.
- Plan Progresivo de Incorporación y Permanencia de docentes con calificación RENACYT a la UNPRG 2021-2023, aprobado mediante Resolución N° 625-2021-CU.
- Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la UNPRG, aprobado mediante Resolución N° 317-2022-CU.
- Directiva para la evaluación de originalidad de los documentos académicos y de investigación, aprobado con Resolución N° 626-2021-CU,
- Código Ética e Integridad Científica para la investigación en la UNPRG, aprobado con Resolución N° 623-2021-CU.

II. OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo de este concurso es promover el desarrollo de proyectos de investigación presentado por investigadores de la UNPRG cuyos resultados generen nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico o innovaciones que sean de utilidad para la sociedad.

III. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES PRIORIZADAS.

A esta convocatoria pueden presentarse propuestas de investigación inéditas en las siguientes líneas de investigación institucionales priorizadas de la UNPRG:

- Ciencias Sociales y Humanidades
- Ciencias Naturales y del Ambiente
- Ingeniería y Tecnología
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Agrícolas

IV. PARTICIPANTES

Para la presentación de los proyectos de investigación al Concurso se conforman **EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN**, los mismos que estarán integrados por tres (3) personas como mínimo y cinco (5) como máximo, entre los cuales debe encontrarse obligatoriamente: el líder del proyecto de investigación, un (1) docente coinvestigador interno que debe ser docente ordinario de la UNPRG y un (1) estudiante. Durante el desarrollo de la investigación se podrán incorporar otros investigadores de acuerdo a las necesidades del proyecto, precisando su participación.

La conformación de los equipos de investigación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a. El líder del proyecto de investigación debe ser un docente investigador o docente que realiza investigación, nombrado en la UNPRG.

Sus funciones son:

- Representar al equipo de investigación
- Planificar y organizar las actividades del POP
- Organizar y administrar los recursos asignados al proyecto (humanos, técnicos, presupuestales, entre otros)
- Elaborar los informes técnico-económico trimestrales de la ejecución del proyecto.
- Se responsabiliza por la obtención de los resultados y productos comprometidos en el proyecto.

- b. Hasta dos (2) docentes coinvestigadores internos, donde por lo menos, uno de ellos debe ser docente ordinario de la UNPRG.

Sus funciones son:

- Participar en la planeación y organización de las actividades del POP
- Contribuir con el análisis de la información, redacción de documentos, informes y publicaciones.

- c. Hasta dos (2) estudiantes de pregrado o posgrado de la UNPRG, como coinvestigadores.

Sus funciones son:

- Colaborar y apoyar en la ejecución de las actividades del POP del proyecto de investigación.

- Cumplir con las funciones que les asigne el líder y coinvestigadores relacionadas a las actividades del POP del proyecto de investigación.
- d. Hasta dos (2) docentes coinvestigadores externos (opcional).

Sus funciones son:

- Contribuir con el análisis de la información, redacción de documentos, informes y publicaciones en base a su especialidad.

Las restricciones para integrar el equipo de investigación son las siguientes:

- a. No pueden participar docentes o estudiantes que tengan un proyecto de investigación financiado por la UNPRG en ejecución.
- b. Ningún miembro de un equipo de investigación podrá participar como miembro de otro equipo de investigación, en esta misma convocatoria.
- c. Los docentes que estén con licencia por estudios o año sabático no podrán formar parte de un equipo de investigación.
- d. Los docentes que estén desarrollando pasantías o movilidad no podrán formar parte de un equipo de investigación.
- e. Los miembros de la Comisión Central no podrán participar como integrantes de algún equipo de investigación postulante al Concurso.

V. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN AL CONCURSO

Para postular al Concurso de Proyectos de Investigación, los equipos de investigación deben formar su expediente con los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al Vicerrector de Investigación de acuerdo al formato establecido en el Anexo 1.
- b. El proyecto de investigación, en formato Word o PDF editable, elaborado con la estructura establecida en el Anexo 2, en un máximo de 10 hojas y un mínimo de 6. El estilo de referencias depende del área a la que pertenece el tema abordado en el proyecto de investigación. Los proyectos deben tener una duración mínima de un (1) año y máximo un (1) año y medio, contabilizado a partir de recibido el financiamiento; plazo que podrá ampliarse, con la sustentación debida, según la necesidad de prórroga que amerite la investigación. La prórroga de la ejecución de un proyecto debe ser aprobada con resolución del VRINV.

- c. Declaración jurada de cada uno de los integrantes del equipo de investigación (docentes y estudiantes) de cumplir el Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación en la UNPRG, de acuerdo al Anexo 3.
- d. Constancia de evaluación del Comité de Ética para la investigación de la UNPRG, cuando la ejecución del proyecto de investigación comprometa la vulnerabilidad de personas, animales, plantas, medio ambiente o información.
- e. Currículo Vitae exportado del CTI Vitae – CONCYTEC actualizado.
- f. Compromiso de devolución del monto recibido por incumplimiento del presente Reglamento, en caso de ser beneficiario del incentivo, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 4.
- g. Constancia de verificación de originalidad en cumplimiento a lo estipulado en la Directiva para la evaluación de originalidad de los documentos académicos y de investigación de la UNPRG. El líder del equipo de investigación, en su calidad de docente, es el responsable de presentar la Constancia de verificación de originalidad utilizando el programa informático de la Universidad, en la cual se debe evidenciar que el documento no supera el 10% de similitud permitido en la Directiva.
- h. Carta de compromiso de trámite de registro de propiedad intelectual ante la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), de acuerdo al Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNPRG, según Anexo 5.
- i. En el caso de los estudiantes se corroborará su matrícula vigente como alumno regular en la Dirección de Servicios Académicos.

VI. POSTULACIÓN AL CONCURSO

La presentación de los documentos exigidos en el artículo anterior, como requisitos para la postulación al concurso, estará a cargo del Líder del Equipo de Investigación y, se realizará a través del correo institucional de mesa de partes del Vicerrectorado de Investigación (mesadepartes_vrinv@unprg.edu.pe), dentro de los plazos y horarios señalados en la convocatoria. Los expedientes presentados fuera de los plazos y horarios establecidos no serán tomados en cuenta para el concurso. Todos los documentos deberán ser presentados empaquetados en un solo archivo (.zip).

VII. PROCESO DEL CONCURSO

Revisión de expedientes de los postulantes

El VRINV remite el expediente al Comité Central del Concurso quien verifica el cumplimiento de la entrega de los documentos exigidos para la postulación al concurso, los cuales tiene el carácter de obligatorios. Los expedientes incompletos o que no cumplan con los requisitos de postulación, son declarados como “no aptos” en el concurso.

Clasificación de los proyectos de investigación

El Comité Central del Concurso clasifica los proyectos de investigación “aptos” de acuerdo a la línea de investigación a la que pertenecen, los codifica sin señalar los nombres de los investigadores y los envía de manera anónima al Jurado Evaluador Externo.

Evaluación del proyecto por el Jurado Evaluador Externo

La evaluación que realiza el Jurado Evaluador Externo debe seguir los Criterios de Evaluación de Proyectos de Investigación definidos y establecidos en el Anexo 6 de las bases y, debe realizarse dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

Luego de la evaluación, el Jurado Evaluador Externo remite los resultados al Comité Central del Concurso, anexando la ficha de evaluación de cada proyecto.

Selección de los proyectos de investigación ganadores

El Comité Central del Concurso recibe los proyectos evaluados por el Jurado Evaluador Externo y realiza lo siguiente:

- a. Selecciona como aptos solo a aquellos proyectos que hayan obtenido una calificación de cincuenta (50) puntos a más.
- b. Los proyectos aptos son ordenados en base al puntaje obtenido, de mayor a menor, por línea de investigación, asignándole un orden de mérito.
- c. En caso de empate en el puntaje total entre proyectos de una misma línea de investigación, se toma como criterio de desempate el mayor puntaje obtenido en el criterio “Planteamiento de la investigación” del Anexo 6.
- d. Los proyectos se declaran como ganadores de acuerdo a su orden de mérito en la línea de investigación a la que pertenecen, hasta cubrir el monto asignado a

cada línea de investigación. En caso de que los proyectos seleccionados ganadores en una línea de investigación no utilicen todo el monto asignado a la línea, éste monto será asignado a otros proyectos de otras líneas que tengan los mayores puntajes.

Los resultados de la evaluación son inapelables.

Aprobación de los resultados

El Comité Central del Concurso elabora un informe de los resultados finales del concurso y los envía al VRINV para la emisión de la resolución de aprobación de los resultados y la declaración de los proyectos ganadores, beneficiarios del financiamiento. El VRINV eleva la resolución al Rectorado para su ratificación.

Publicación de los resultados

Los resultados del concurso con la relación de los proyectos de investigación ganadores, son publicados en la página web de la Universidad (www.unprg.edu.pe) y comunicados a los beneficiarios.

Registro de los proyectos de investigación ganadores

El VRINV remite el informe de los resultados finales del concurso y la documentación de los proyectos de investigación ganadores al Instituto de Investigación para su registro y seguimiento.

Seguimiento de los proyectos de investigación ganadores

El Instituto de Investigación es el responsable de realizar el seguimiento de la ejecución de las actividades que figuran en el Plan Operativo del Proyecto (POP) de los proyectos de investigación ganadores.

El seguimiento de la ejecución de las actividades del proyecto, se realizará mediante: visitas programadas, visitas inopinadas de ser pertinentes, los informes técnico-económico trimestrales, informe final de resultados, productos esperados, que el líder del proyecto remite al Instituto de Investigación a fin de informar sobre los avances del proyecto, la ejecución de las actividades y los resultados esperados, bajo la estructura que se muestra en el Anexo 7.

Un proyecto de investigación puede ser cancelado, si incurre en cualquiera de las causales que estipula el Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la UNPRG en su artículo 31 y, se sigue con el procedimiento indicado en su artículo 32, para ejecutar el descuento por planilla de los haberes por monto recibido para la ejecución del proyecto de investigación hasta la fecha de la cancelación del mismo y, aplica las sanciones administrativas disciplinarias y/o legales a que hubiera lugar.

VIII. CRONOGRAMA

Actividad	Fechas	Responsables
Convocatoria	10 de agosto de 2022	VRINV
Presentación de los documentos para la postulación al Concurso	Desde las 8:00 horas del 11 de agosto de 2022 hasta las 20:00 horas del 02 de setiembre de 2022.	La recepción de los documentos de postulación estará a cargo del Comisión Central del Concurso.
Revisión del cumplimiento de la entrega de los documentos exigidos para la postulación al concurso	03 y 04 de setiembre de 2022.	Comisión Central del Concurso
Clasificación de los proyectos de investigación aptos, según línea de investigación y, envío al Jurado Evaluador Externo	05 y 06 de setiembre de 2022	Comisión Central del Concurso
Evaluación del proyecto por el Jurado Evaluador Externo	Del 06 al 10 de setiembre de 2022	Jurado Evaluador Externo
Selección de los proyectos de investigación ganadores	13 de setiembre de 2022	Comisión Central del Concurso
Publicación de los resultados	17 de setiembre de 2022	VRINV a través de la página web de la Universidad (www.unprg.edu.pe)
Registro de los proyectos de investigación ganadores	19 de setiembre de 2022	Instituto de Investigación

IX. FINALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Cumplido el plazo de ejecución del proyecto de investigación, el líder del proyecto debe presentar obligatoriamente, al Instituto de Investigación, el Informe Final de Resultados (IFR) de acuerdo a la estructura del Anexo 7 y los Productos Esperados (PE) de la investigación.

El Informe Final de Resultados (IFR) debe contener lo siguiente:

- a. Informe final técnico de las actividades ejecutadas en concordancia con el POP.
- b. Informe económico, a modo de rendición de cuenta, de los gastos ejecutados durante el desarrollo del proyecto.
- c. Evidencia de difusión de los productos esperados (PE).

Los Productos Esperados (PE) que deberán estar precisados en el proyecto de investigación, son:

De manera obligatoria

- a. un artículo científico como mínimo, sobre los resultados de la investigación y listo para su publicación en alguna revista indizada, con la filiación de la UNPRG.

De manera opcional

- b. un libro o capítulo de libro elaborado como producto de la investigación realizada, con la filiación de la UNPRG.
- c. Productos de innovación y transferencia tecnológica, como: patentes, modelos de utilidad u otros, según el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNPRG.

X. FINANCIAMIENTO

El monto asignado para la presente convocatoria es de 125 000.00 (ciento veinticinco mil con 00/100 soles) distribuidos de la siguiente manera:

Línea de investigación	Monto asignado (en soles)
Ciencias Sociales y Humanidades	25 000
Ciencias Naturales y del Ambiente	25 000
Ingeniería y Tecnología	25 000
Ciencias de la Salud	25 000
Ciencias Agrícolas	25 000
Total	125 000

El monto máximo asignado a un proyecto de investigación será de S/ 10 000 (diez mil soles). Los conceptos financiables y no financiables se muestran en el Anexo 8.

Los ganadores deberán rendir cuenta documentada del dinero recibido, de acuerdo a la normativa establecida en la UNPRG.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Todo lo no contemplado en las bases del concurso lo resolverá la Comisión Central del Concurso.

ANEXO 1: Modelo de solicitud dirigida al Vicerrectorado de investigación para la postulación a la convocatoria de concurso de proyecto de investigación financiado

Señor:

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO.**

ASUNTO: Solicitamos postular al Concurso de proyecto de investigación financiado 2022

REFERENCIA: Convocatoria de Concurso de proyectos de investigación financiado de fecha 00/00/00.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar formalmente el proyecto de investigación denominado:

".....
.....

...”, elaborado por el equipo de investigación, de acuerdo con la normatividad establecida en el Reglamento de proyectos de investigación financiados con recursos de la UNPRG.

El equipo de investigación está integrado por:

Nombre completo	DNI	Responsabilidad	Condición
		Líder del proyecto	Docente nombrado
		Coinvestigador interno	Docente ordinario
		Coinvestigador	Estudiante pregrado o posgrado
		Coinvestigador interno	Docente contratado
		Coinvestigador externo	Docente externo

Hacemos llegar ante su despacho la presente solicitud para su revisión, calificación y selección.

Se agradece a usted la atención que brinde a la presente.

Atentamente,

Nombres y apellidos completos del
Líder del proyecto
DNI N°

ANEXO 2: Estructura del proyecto de investigación

I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Título del proyecto.
- 1.2. Equipo de investigación:
 - Apellidos, nombres, categoría, condición, profesión del Líder del proyecto
 - Apellidos, nombres, categoría, condición, profesión del (los) Docente(s)
 - Investigador(es) Interno(s)
 - Apellidos, nombres, programa académico, ciclo de estudios, semestre académico de (los) estudiante(s)
 - Apellidos, nombres, institución de procedencia, profesión de (los) docentes coinvestigadores externos
- 1.3. Línea de Investigación:
 - Lugar de ejecución del Proyecto
- 1.4. Duración del proyecto
 - Fecha de inicio:
 - Fecha de término:

II. EL PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

- 2.1. Síntesis de la situación problemática.
- 2.2. Formulación del problema de investigación.
- 2.3. Hipótesis (opcional de acuerdo al nivel de investigación o naturaleza del proyecto)
- 2.4. Objetivos (general y específicos).
- 2.5. Justificación e Importancia.

III. DISEÑO TEORICO

- 3.1. Antecedentes
- 3.2. Bases teóricas
- 3.3. Bases conceptuales (operacionalización o categorización de variables)

IV. DISEÑO METODOLÓGICO

- 4.1. Tipo de estudio
- 4.2. Diseño de contrastación de hipótesis/Procedimiento a seguir en la investigación (de acuerdo al nivel de investigación o naturaleza del proyecto)
- 4.3. Población y Muestra
- 4.4. Equipos y materiales.
- 4.5. Técnica e instrumentos de recopilación de datos

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 5.1. Plan Operativo del Proyecto (POP). Considerar los informes trimestrales e Informe Final de Resultados (IFR).
- 5.2. Presupuesto del proyecto.
- 5.3. Productos esperados (Artículo científico publicable, libro, bienes, mapas, patentes, etc.).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ANEXO 3:

A. Modelo de Declaración jurada de docentes sobre el cumplimiento del Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación en la UNPRG

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente, yo.....,
identificado con DNI N°....., con domicilio legal
en....., con celular N°.....,
correo electrónico institucional....., docente
.....(categoría, condición) de la UNPRG; en calidad
de del proyecto de investigación, denominado:"
.....
.....", DECLARO BAJO
JURAMENTO conocer y cumplir el Código Ética e Integridad Científica de la UNPRG durante
la ejecución del proyecto de investigación.

Nombres y apellidos:
DNI:
Responsabilidad en el Equipo de Investigación:
Firma

B. Modelo de Declaración jurada de estudiantes sobre el cumplimiento del Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación en la UNPRG

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente, yo.....,
identificado con DNI N°....., con domicilio legal
en....., con celular
N°....., correo electrónico
institucional....., estudiante del programa académico
..... de la UNPRG en el semestre académico
.....; en calidad de del proyecto de investigación,
denominado:"
.....
.....", DECLARO BAJO
JURAMENTO conocer y cumplir el Código Ética e Integridad Científica de la UNPRG durante
la ejecución del proyecto de investigación.

Nombres y apellidos:

DNI:

Responsabilidad en el Equipo de Investigación:

Firma

ANEXO 4: Modelo de Compromiso de devolución del monto recibido por incumplimiento del Reglamento

COMPROMISOS DEL LIDER DEL PROYECTO

Por el presente, yo.....,
identificado con DNI N°....., con domicilio legal
en....., con celular
N°....., correo electrónico institucional.....,
docente(categoría, condición) de la UNPRG; en
calidad de líder del proyecto de investigación, denominado:"
.....
.....
.....”;

En pleno uso de mis facultades y obligaciones asumo el **COMPROMISO** de:

2. Liderar la ejecución del proyecto de investigación y de las actividades consideradas en el Plan Operativo del Proyecto, incluyendo la presentación de:
 - a. Los informes técnico-económico trimestrales
 - b. El Informe Final de Resultados
 - c. Los siguientes Productos Esperados de la investigación:
 -
 -
 -
3. Asistir y exponer los avances y resultados del proyecto de investigación como ponente en las Jornadas de investigación organizada por el VRINV.
4. Conocer y cumplir en todos sus términos la normativa establecida en el Reglamento de proyectos de investigación financiados con recursos de la UNPRG.
5. Así mismo, en caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en el Reglamento de proyectos de investigación financiados con recursos de la UNPRG y/o del tiempo estipulado para la ejecución del proyecto, **AUTORIZO** se aplique la normativa de la Universidad para que se me descuente por planilla de mis haberes el monto recibido para la ejecución del proyecto de investigación hasta la fecha de la cancelación del mismo y, me someto a la aplicación de las sanciones administrativas disciplinarias o legales a que hubiera lugar.

En señal de mi conformidad firmo el presente compromiso de honor.

Lambayeque, de de 20...

Nombres y apellidos completos del
Líder del proyecto

ANEXO 5: Carta de compromiso de trámite de registro de propiedad intelectual

Yo,, identificado con DNI
N°....., docente de la
Facultad..... Líder del proyecto de
investigación titulado
“.....
.....” con el que participo en
(Evento):.....

....., durante
el período:,
realizado en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, **ME COMPROMETO** a mantener la
confidencialidad de los resultados del mencionado trabajo de investigación y realizar el trámite
de registro de propiedad intelectual a través de la Dirección de Innovación y Transferencia
Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación (Reglamento de Propiedad Intelectual de la
UNPRG).

Lambayeque,

(firma)

.....
Nombres:
Apellidos:
Correo institucional:
Celular:
Domicilio:

ANEXO 6: Criterios de Evaluación de Proyectos de Investigación

DATOS DEL REVISOR

Apellidos y Nombres	
DNI	
E-mail	
Celular	

DATOS DEL PROYECTO

Código del proyecto	
Título del proyecto	
Fecha de evaluación	

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Nº	Criterios	Puntaje Máx. (70 puntos)	Puntaje Asignado	Observaciones
Título del proyecto (3 puntos)				
1	El título identifica con claridad el tema y la(s) variable(s) del estudio.	3		
Planteamiento de la investigación (25 puntos)				
2	El problema está planteado en forma lógica clara y precisa, evidenciándose que puede ser observado empíricamente, identificando las variables relacionadas a la investigación.	5		
3	El problema evidencia la brecha de conocimiento que se pretende cubrir con los resultados del estudio.	5		
4	La formulación del problema de investigación ayuda a identificar el proceso o el diseño de la investigación	5		
5	Se plantea la relevancia de la investigación en términos de oportunidad y conveniencia, vinculado a un tema de importancia con características únicas que lo diferencian de otros temas de su misma clase; así como su aporte a la ciencia.	5		
6	Los objetivos de la investigación están planteados de tal forma que puedan ser evaluables o medibles, permitiendo comprobar si se alcanza el resultado	5		
Diseño teórico (15 puntos)				
7	Las bases teóricas (teorías, conceptos, preposiciones) sirven de apoyo para explicar y conceptualizar el problema que se ha planteado; y provee de un marco de referencia para interpretar los resultados del estudio	4		
8	Las bases teóricas se presentan de manera	3		

	organizada, sistemática			
9	Las bases teóricas son congruentes con los antecedentes descritos	2		
10	Las bases teóricas están debidamente citadas y referenciadas, de acuerdo al estilo de citación utilizado	2		
11	La operacionalización o categorización de las variables es congruente con las bases teóricas y es susceptible de ser medido a través de la aplicación de un instrumento	4		
Diseño metodológico (15 puntos)				
12	Presenta de manera clara el enfoque, tipo, nivel de investigación.	3		
13	Se plantea de manera clara el diseño de la contrastación de la hipótesis o el procedimiento a seguir en la investigación, de acuerdo al nivel de investigación o naturaleza del proyecto	5		
14	Presenta de adecuada la población y la obtención de la muestra	3		
15	Presenta las técnicas e instrumentos de registro, procesamiento de datos y análisis de la información. Expresa claramente la validez de los instrumentos (si es necesario en el estudio)	4		
Aspectos administrativos (4 puntos)				
16	El cronograma de actividades es congruente con el diseño de la contrastación de la hipótesis o el procedimiento a seguir en la investigación y el presupuesto es consistente con las actividades.	4		
Referencias (8 puntos)				
17	Las referencias bibliográficas corresponden a las citas utilizadas como fuentes de información en el proyecto	3		
18	Utiliza el formato adecuado para las citas y referencias bibliográficas de acuerdo al estilo de citación utilizado	3		
19	La antigüedad de las referencias bibliográficas es adecuada al tipo de fuente utilizada y la información que proveen	2		

CONCLUSIÓN FINAL DEL EVALUADOR

Nombre y firma del
Jurado Evaluador Externo

ANEXO 7:

Esquema del Informe técnico-económico trimestral

1. Título:
2. Equipo del proyecto
 - Líder del proyecto
 - Docente(s) Coinvestigador (es) Interno(s):
 - Estudiante(s):
 - Docente(s) Coinvestigador (es) Interno(s):
3. Actividades realizadas en el semestre (I – II – III - ...), de acuerdo al POP.
4. Porcentaje de avance (%)
5. Resultados parciales, en función a las actividades realizadas.
6. Factores limitantes presentados durante el proceso de la investigación.
7. Fecha de entrega del avance.
8. Firma del Líder del proyecto.

Estructura del Informe económico

Concepto del gasto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (S/)	Mes1	Mes2...	Mes n	Total
Adquisición de Equipos (bs. de capital)							
Adquisición de insumos (bienes)							
Servicios Especializados							
Consultores							
Bibliografía física y virtual-							
-							
-							
-							
							Total

Esquema del Informe Final de Resultados

1. Título
2. Integrantes del Equipo del proyecto:
3. Índice
4. Introducción
5. Material y Métodos
6. Resultados
7. Discusión
8. Conclusiones
9. Recomendaciones
10. Referencias Bibliográficas
12. Anexos
 - Informe final técnico de las actividades ejecutadas
 - Informe económico
 - Evidencia de difusión de los productos esperados (PE)

ANEXO 8: Conceptos financieros y no financieros en los proyectos de investigación

Conceptos Financieros	Descripción
Equipos y bienes duraderos	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de equipos e instrumentos para pruebas, ensayos de laboratorios y/o de campo, para elaboración de prototipos y equipos de soporte u otros equipos requeridos estrictamente para el proyecto. El costo de adquisición de equipos se considera hasta entrega en almacén, puesta en funcionamiento y la capacitación correspondiente (incluye gastos de importación, desaduanaje, traslado y otros gastos). Los equipos serán entregados en sesión de uso al equipo investigador, hasta la culminación del proyecto. - La adquisición de computadoras e impresoras solo se realizará si está debidamente justificada en el proyecto de investigación. - Todos los equipos y bienes adquiridos son para uso exclusivo de la investigación, siendo responsabilidad del líder de proyecto, cautelar su buen uso.
Materiales e insumos	<p>Materiales e insumos (artículos consumibles o fungibles), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. Material bibliográfico, como: manuales, bases de datos, libros especializados, que no cuente la Universidad.</p> <p>El proyecto debe describir la forma de uso y almacenamiento de los insumos químicos fiscalizados de acuerdo a la normativa vigente.</p>
Asesorías especializadas	<p>Contratación de asesores o consultores externos especializados relacionados directamente a la investigación y con experiencia demostrada en la temática en la cual se brindará la asesoría. Están impedidos para la contratación de estos servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los coinvestigadores del proyecto de investigación. - Los docentes o cualquier otro personal nombrado o contratado de la UNPRG.
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos para la difusión del proyecto de investigación: como impresión de banner, trípticos, periódicos y otros medios de difusión. - Gastos de edición e impresión de libro u otro medio impreso o electrónico, de los avances y resultados finales del proyecto. - Servicios de análisis de laboratorio, procesamiento de muestras, recogida y procesamiento de datos, diseño y ensamblaje de equipos altamente especializados con los que no cuente la Universidad. - Alquiler de equipos altamente especializados, como: instrumentos de laboratorio, módulos experimentales, con los que no cuenta la Universidad o no cuente con la capacidad instalada suficiente y no supere el valor del equipo. - Personal técnico o de laboratorio, requerido para una labor específica en el proyecto, con los que no cuente la Universidad. - Derechos administrativos por registro de derechos de propiedad intelectual y otros. - Servicio de alquiler de vehículo de transporte (en caso de salidas para trabajo de campo). Dicho servicio debe incluir el costo del combustible, peajes y chofer. El servicio debe ser

Conceptos Financiables	Descripción
	contratado con empresas de servicio de transporte acreditado. - Seguro contra accidentes de trabajo de los integrantes del equipo de investigación, cuando el proyecto de investigación lo amerite.
Pasajes y viáticos	- Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local para fines relacionados a las actividades del proyecto dentro de la Región. - Pasajes nacionales o al extranjero, hospedaje, alimentación y movilidad para realizar capacitación por investigación y/o participación como ponentes en eventos científicos de los docentes de la UNPRG, que forman parte del Equipo Investigador del Proyecto de acuerdo a la Directiva específica para estos casos de la UNPRG. - Pasajes terrestres o aéreos, nacional o internacional, manutención de expertos internacionales invitados y/o Coinvestigadores externo para brindar capacitaciones o asesorías.
Gastos relacionados por la difusión de resultados del proyecto	- Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Siempre y cuando el artículo haya sido sometido con la debida anticipación. - Costo de traducción y revisión de estilo. - Costo de inscripción para participar en eventos nacionales o en el exterior como ponente. - Licencia de Software especializado para el proyecto.

Conceptos no financiables

Los conceptos no financiables se describen a continuación:

- a. Remuneraciones, subvenciones, racionamiento o retribuciones por cualquier índole por los servicios realizados por los docentes ordinarios de la UNPRG, relacionados con la ejecución del proyecto de investigación.
- b. Gastos de personal administrativo: secretaria, digitadores, asistentes y otros a fines.
- c. Capital de trabajo e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto, tecnología y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente.
- d. Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- e. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- f. Obras de infraestructura que involucre remoción de tierras, encofrado, desencofrado u otras distintas a una adecuación menor de ambiente.
- g. Compra de inmuebles y/o terrenos.
- h. Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles, para sedes administrativas.
- i. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- j. Costos y gastos que no estén directamente relacionados a la investigación que se propone (trámite de visa si fuese el caso).
- k. Para la adquisición de bienes de capital orientada a crear, mejorar, ampliar y recuperar la capacidad de un servicio específico, será necesario la formulación de un proyecto de inversión pública o IOARR en el marco de *invierte.pe* (terrenos, vehículos, equipamiento, etc.), en concordancia con los objetivos y planes estratégicos y desarrollos de la UNPRG, respondiendo a los lineamientos establecidos por el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.